

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 127/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Carlos Ruben VERGARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 127/92 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

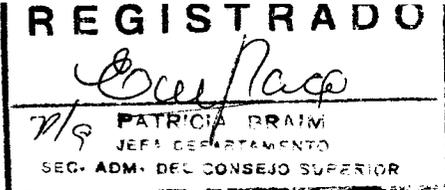
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendun a la Resolución nro. 127/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéri-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

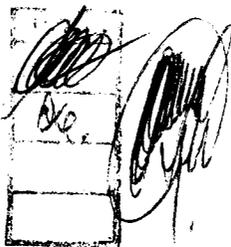
-2-

///.-

cos II, ratificando el examen final de la misma el 2 de marzo de 1988, al alumno Carlos Ruben VERGARA, legajo nro. 01-12245-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 878/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMUR MURAD
SECRETARIO ACADEMICO